

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por:

Ilmo. Sr. don Manuel González Ferradas, Inspector general de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don José Pérez Llorca, por la Facultad de Medicina; don Marcial Gómez Gil, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Francisco Palenzuela Sainz, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Alfonso Pumar Cuartero, por la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Asimismo se designa el Tribunal suplente, que queda constituido en la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don Luis Nájera Angulo, Inspector general de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina; don Alberto Martín Fernández, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Mario Palao Martialay, por F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Antonio Sandoval García-Briz, por la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se fijan día, hora y local para dar comienzo a las oposiciones a Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 22 de marzo último por la que se convocaba concurso-oposición para proveer seis plazas de Otorrinolaringólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los ejercicios de oposición den comienzo el día 16 de enero próximo, a las once de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid (San Carlos, calle de Atocha).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.—El Director general, por delegación, Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en Organismos de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 9).

Personal facultativo

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.
Jefatura de Obras Públicas de Orense

CUERPOS DE AYUDANTES Y DE SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Orense.
Jefatura de Obras Públicas de Soria.

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1960 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Justo Cebrián Casorrán contra Orden de 17 de marzo de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Justo Cebrián Casorrán contra Orden de 17 de marzo de 1960, por la que se le excluye de tomar parte en las oposiciones de Inspectores Médico-escolares convocadas por la de 30 de diciembre de 1959,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marróig Miguel contra Orden de 30 de junio de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Catalina Marroig Miguel, Licenciada en Filosofía y Letras, contra Orden ministerial de 30 de junio de 1960, que nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1960 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Maura Pascual Escrivano contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de mayo de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Maura Pascual Escrivano, Inspector de Enseñanza Media, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de mayo de 1960, por la que se dictan normas para la celebración del concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 29 de mayo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Pintura» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, una Auxiliaría numeraria de «Pintura», por jubilación de su anterior titular, señor Rodríguez Jaldón,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha Auxiliaría a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primero. El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido expulsados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segundo. Las instancias se presentarán en el Registro General del Departamento o demás dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas—por derechos de oposición—y 40 pesetas—por los de formación de expediente—a la Habilitación o Caja Unica del Departamento, respectivamente.

Tercero. Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y ello antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la Auxiliaria en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, a presentar en el Ministerio la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en otro cargo público y certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer los aspirantes del sexo femenino, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal si el aspirante propuesto no cumpliese dicha obligación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarto. Para la apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir a sus instancias los títulos académicos y certificados de méritos que estimen convenientes.

Quinto. El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla y ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la dirección de la Escuela de Profesores numerarios del Centro.

Sexto. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptimo. Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, figurando entre ellos preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1960 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Estética e Historia de la Música» vacante en el Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacante y desierta en anterior concurso-oposición la cátedra de «Estética e Historia de la Música», del Conservatorio Profesional de Música de Málaga.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios, de 15 de junio de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1. El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien

pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas, y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4. Para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar, además, junto a su instancia, los títulos académicos, publicaciones y certificados de méritos profesionales y científicos que estimen convenientes.

5. El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6. Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7. Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición; entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada u trabajo de índole teórica de la especialidad, y alguno de que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de diciembre de 1960 por la que se convocan oposiciones para cubrir ocho plazas en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo.

Ilmos. Sres.: Vacantes en la actualidad cinco plazas de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, se hace necesario proceder a la provisión de las mismas en la forma determinada en el artículo 37 de la vigente Ley Orgánica de la Magistratura de Trabajo, de 17 de octubre de 1940; artículo 88 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, y Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Asimismo parece aconsejable convocar tres plazas más para constituir el Cuerpo de aspirantes, en expectativa de destino, en previsión de las vacantes que se vayan produciendo.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan oposiciones a ingreso por la última categoría en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas del Trabajo. Las plazas que salen a oposición son ocho, de las que cinco son para cubrir las vacantes actualmente existentes y tres en previsión de las que vayan produciéndose.

Segundo.—Para tomar parte en estas oposiciones se requiere:

- Ser español y varón.
- Haber cumplido la edad de veintidós años con anterioridad al día en que termine el plazo para presentación de solicitudes.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en pleno goce de sus derechos civiles.